[illegible] y con esto se acabo el Ayun-
tamiento y firmo el Señor Alcalde [illegible]
[illegible] Capitulares segun Costum-
bre [illegible] yo el escriuano
[illegible]

Dn. Manuel [illegible]

[illegible]

[illegible] de Mendizaual [illegible]

En las Cassas del Consejo y sala de Ayun-
tamiento de la Villa de Bergara a treze dias
del mes de octubre de mil sete Zientos y cin-
cuenta y [illegible] se Juntaron segun [illegible] y costum-
bre los señores Don Manuel Joseph de
[illegible] de Zavala, Cauallero del
horden de Santiago Alcalde hordinario de
esta Villa y su Jurisdicion, Juan Antonio
de Madariaga Sindico procurador General, Don
Joachin de [illegible] y [illegible], Antonio
de [illegible], Joachin de [illegible]
[illegible], Andres Alvarez de [illegible]
[illegible] Regidores, Don Joseph de [illegible] Juan de
[illegible] Diego de [illegible]

Presio de la
manzana [illegible]

y Antonio [illegible] de [illegible] de Dipu-
tados, que son [illegible] del Regim.to
de esta villa y su jurisdicion, y estando assi
juntos por ante mi el escribano presente
del Ayuntam.to della, en [illegible] la
de la costumbre [illegible] tiene esta
villa la razon de presa a cada [illegible] de mant-
[illegible] seis Reales de ve-
llon, y a la demas [illegible] por catorse Real-
les [illegible] esta moneda, y para que venga a
noticia de todos los vezinos y morado-
res de esta villa su jurisdicion, y pa-
ra [illegible] se despachen en
[illegible] publicatas para
razon de [illegible] presios [illegible] de esta villa
las yglesias [illegible] [illegible]
para que los señores curas [illegible] de la
[illegible] al tiempo del ofertorio de la
missa conventual; y con esto se acavo el
Ayuntam.to firmo el [illegible] Alcalde [illegible]
y los demas [illegible] Regim.to [illegible]
me la acostumbre [illegible] de fee [illegible]
escrivano
firmé

Juan Manuel [illegible]
Alcalde [illegible]

Ante mi
Jorge Beldarrain

nombram.to [illegible]
Juram.to

En la villa de [illegible] a catorse